



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0834)

26 MAYO 2015

Por la cual se autoriza la renuncia a cupos de recursos determinados para el plan de vivienda urbana de interés social nueva "Urbanización Volver a Vivir", del municipio de Apulo - Cundinamarca, que atiende a hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, en desarrollo de lo previsto en el artículo 16 de la Resolución 0023 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0801 del 22 de octubre de 2012 modificada por la Resolución 0967 del 27 de diciembre de 2012 del Fondo Nacional de Vivienda, se determinaron cupos de recursos para los planes de vivienda urbana de interés social nueva que atiendan a los hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, viabilizados en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7º y 8º del Decreto 1920 de 2011, la cual en su artículo 1º determinó cupos entre otros para el siguiente proyecto de vivienda:

PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANO VIABILIZADOS						
Nº.	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad de Vivienda	Nº. de Cupos Determinados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados
1	Cundinamarca	Apulo	Urbanización Volver a Vivir	Adquisición de Vivienda Nueva	89	\$ 1.679.137.316

Que el artículo 16 de la Resolución 0023 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establece la posibilidad para que el oferente de proyectos de vivienda renuncie de manera escrita a uno o más cupos determinados para el respectivo proyecto, siempre que esta modificación no afecte la estructura financiera del mismo.

Que mediante comunicación del 28 de abril de 2015 radicada bajo el número 2015ER0045692 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la FIDUCIARIA

"Por la cual se autoriza la renuncia a cupos de recursos determinados para el plan de vivienda urbana de interés social nueva "Urbanización Volver a Vivir", del municipio de Apulo - Cundinamarca, que atiende a hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable"

CENTRAL S. A. como vocera del Patrimonio Autónomo Derivado denominado Fideicomiso URBANIZACIÓN VOLVER A VIVIR, trasladó comunicación de la Alcaldía de Apulo - Cundinamarca, oferente del proyecto de vivienda "Urbanización Volver a Vivir", mediante la cual se renuncia a seis (6) cupos de recursos, los cuales fueron determinados a través de la Resolución No. 0801 del 22 de octubre de 2012 modificada por la Resolución 0967 del 27 de diciembre de 2012 del Fondo Nacional de Vivienda.

Que la renuncia a los cupos descritos del proyecto de vivienda relacionado no afecta la estructura financiera del mismo.

Que no se han girado por parte del Patrimonio Autónomo Matriz recursos de que trata el numeral 2.2 del artículo 4 del Decreto 1920 de 2011 al Patrimonio Autónomos Derivado.

Que de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, en atención a la solicitud realizada por el oferente y teniendo en cuenta que no se afecta la estructura financiera del proyecto, se autorizará la misma dentro del plan de vivienda "Urbanización Volver a Vivir".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la renuncia de los cupos de recursos determinados mediante la Resolución No. 0801 del 22 de octubre de 2012 modificada por la Resolución 0967 del 27 de diciembre de 2012 del Fondo Nacional de Vivienda, respecto del plan de vivienda que se relaciona a continuación:

PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANO VIABILIZADOS						
Nº.	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Resolución de Determinación de Cupos	Nº. de Cupos para los que se autoriza la renuncia	Recursos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos renunciados
1	Cundinamarca	Apulo	Urbanización Volver a Vivir	0801 de 2012 modif. por 0967 de 2012	06	\$113.200.220

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, los cupos y recursos determinados para el proyecto mencionado son los que se relacionan a continuación:

PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANO VIABILIZADOS						
Nº.	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad de Vivienda	Nº. de Cupos Determinados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados
1	Cundinamarca	Apulo	Urbanización Volver a Vivir	Adquisición de Vivienda Nueva	83	\$ 1.565.937.096

"Por la cual se autoriza la renuncia a cupos de recursos determinados para el plan de vivienda urbana de interés social nueva "Urbanización Volver a Vivir", del municipio de Apulo - Cundinamarca, que atiende a hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable"

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al comité fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - FONVIVIENDA FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

26 MAYO 2015

Proyectó: Héctor Ramírez
Revisó: Sandra Vargas



